RESOLUCIÓN PR / PR N° 398/23

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2023 PARA EL *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PETROPAR"*, **ID N° 428.981**

Asunción, 11 de abril de 2023

VISTO:

La Nota Interna DGE 52-0129/2186/2023de fecha 13 de febrero de 2023, de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum DOC/DCV1/048/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/191/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 093/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR 4530/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna DGE 52-0129/2186/2023 de fecha 13 de febrero de 2023, la Dirección de Gestión Empresarial remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2023 para el *"Servicio de Transporte del Personal para PETROPAR"*, ID N° 428.981.

Que, por Memorándum DOC/DCV1/048/2023 de fecha 27 de marzo de 2023, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/191/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni justificación de los bienes/servicios que son pretendidos, el borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia, se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 "Ley de Contrataciones Públicas" y su Decretos Reglamentarios"*, por lo que *"(...)...no se observan impedimentos legales para la prosecución Administrativa del presente pedido... "*.

Que, por Nota Interna DOC N° 093/2023 de fecha 30 de marzo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondiente.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 398/23

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 08/2023 PARA EL *"SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA PETROPAR"*, **ID N° 428.891**

pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*.

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2023 para el *"Servicio de Transporte del Personal para PETROPAR"*, ID N° 428.981.

Artículo 2°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 08/2023 para el *"Servicio de Transporte del Personal para PETROPAR"*, ID N° 428.981, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 3°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.
Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES